



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 59- 2023

PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento comercial donde se comercializaban los siguientes productos cosméticos falsificados:

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Expert Glue solución (sobre plástico x 01 frasco x 5ml)	28052022	Productos incautados en intervención conjunta con el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú - División de Investigación de Delitos Contra el Orden Económico, Financiero y la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el Establecimiento Comercial Import Export Laura S.A.C. , ubicado en Jr. Andahuaylas N° 1049 Int. 302, Galería Mesa Redonda, distrito, provincia y departamento de Lima.	LIMA
Primer Eyelash Pre Treatment Cleanser solución (sobre plástico x 01 frasco x 15ml)			
Ultra Super Glue solución (sobre plástico x 01 frasco x 5ml)			
Remover Gel Type solución (sobre plástico x 01 frasco x 15ml)			
Super Plus Glue solución (sobre plástico x 01 frasco x 5ml)			

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 06 de julio de 2023

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena"